



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 037-2017-UNISCJSA

La Merced, 24 de enero de 2017.

VISTO:

Informe N° 019-2017—YMAS-OGPPDI/UNISCJSA, La Opinión Legal N° 031-2017/UNISCJSA-AL, Informe N° 018-2017—YMAS-OGPPDI/UNISCJSA, Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24 de enero del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley.

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19 de noviembre de 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, cuyo artículo 2° establece: "Créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio, con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La Sede Administrativa y el Rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 001-2016-MINEDU, de fecha 06 de enero de 2016, resuelve reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", la misma que estará integrada por el Dr. JESÚS EDUARDO POMACHAGUA PAUCAR, Presidente; Dr. GUSTAVO SOLÍS FONSECA, Vicepresidente Académico; y el Dr. OSCAR AUGUSTO GARCÍA ZÁRATE como Vicepresidente de Investigación.

Que, con Informe N° 019-2017-YMAS-OGPPDI/UNISCJSA, de fecha 24 de enero de 2017, la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional, solicita Opinión Legal para la aprobación del Presupuesto Institucional proyectado a tres años (2017-2019) de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", que incluye presupuesto de gestión administrativa, investigación, infraestructura y equipamiento (ampliación, renovación, mantenimiento, etc), gestión académica, servicios complementarios, programa de bienestar, entre otros.





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa"

Que, con Opinión Legal N° 030-2017/UNISCJSA-AL, de fecha 24 enero de 2017, Asesoría Legal, opina que es procedente aprobar el Presupuesto Institucional 2017 - 2019, a fin de garantizar el cumplimiento de lo exigido por la SUNEDU.

Que, con Informe N° 018-2017-YMAS-OGPPDI/UNISCJSA, de fecha 24 de enero de 2017, la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional, solicita mediante acto resolutivo la aprobación del Presupuesto Institucional 2017-2019, en el que incluye presupuesto de gestión administrativa, investigación infraestructuras y de equipamiento (ampliación, renovación, mantenimiento, etc), gestión académica, servicios complementarios, programa de bienestar, entre otros de la UNISCJSA de la CBC II e Indicador 9 en atención para el cumplimiento del expediente de la presentación de la solicitud de Licenciamiento.

Que, el artículo 29°, párrafo segundo de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: "(...). Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan. (...)".

Que, el numeral 8.19 del artículo 8° de la Resolución Viceministerial N° 38-2016-MINEDU, "Norma que regula el funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", señala que: "Las funciones de la Comisión Organizadora son las siguientes: (...). Adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, de la Resolución N° 006-2015-SUNEDU/CD que aprueba el "Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano y la normativa que sea aplicable".

Que, con Resolución N° 006-2015-SUNEDU/CD se aprueba el Anexo N° 02 de las Condiciones Básicas de Calidad – CBC que forma parte del "Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano, señalando en su Indicador 9 del Componente II.1, de la Condición II, "Existencia de un presupuesto institucional proyectado a cinco (05) años en concordancia con los objetivos estratégicos", cuyo medio de verificación (MV1) requiere: "**Presupuesto Institucional formulado de acuerdo a su plan estratégico y/o planes operativos para los próximos cinco (05) años, que incluya el presupuesto de gestión administrativa, investigación, infraestructura y de equipamiento (ampliación, renovación, mantenimiento, etc.), gestión académica, servicios complementarios, programas de bienestar, entre otros**".

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24 de enero de 2017, los miembros de la Comisión Organizadora en pleno uso de sus atribuciones **ACORDARON, por UNANIMIDAD, APROBAR** el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2017-2019 de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", en cumplimiento del medio de verificación (MV1) del Indicador 9 del Componente II.1 de la Condición II del Anexo 02 de las Condiciones Básicas de Calidad del "Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano", aprobado por Resolución N° 006-2015-SUNEDU/CD.



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, Resolución Viceministerial N° 38-2016-MINEDU, Estatutos de la Universidad y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2017-2019** de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", en cumplimiento del medio de verificación (MV1) del Indicador 9 del Componente II.1 de la Condición II del Anexo 02 de las Condiciones Básicas de Calidad del "Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano", aprobado por Resolución N° 006-2015-SUNEDU/CD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR como fecha de aprobación del PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2017-2019 de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", el día 24 de enero de 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", para la prosecución de los tramites que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"
Dr. Jesús Eduardo Pomañagua Paucar
COMISION ORGANIZADORA
PRF. IDENTIFICANTE

Dr. OSCAR AUGUSTO GARCÍA ZARATE
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO (e)
COMISION ORGANIZADORA
UNISCJA

UNISCJA
Dr. OSCAR AUGUSTO GARCÍA ZARATE
VICE PRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN
COMISION ORGANIZADORA
UNISCJA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"
Abog. Cj. Manuel Rivera Ortega
SECRETARIO GENERAL (e)

CC.
Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia de Investigación
Dir. Gral. de Licenciamiento, Gestión de la Calidad y Acreditación
Dirección General Académica
Dirección General Académica
Asesoría Legal
Archivo.